

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

ENTIDAD: HIPERTENSIÓN PULMONAR ESPAÑA ORGANIZACIÓN DE PACIENTES
Nº DE REGISTRO: 470851
TIPO DE SERVICIO: INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y RECURSOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN DEL SERVICIO: CALLE CÁRDENAS, Nº 1 - GERIA - VALLADOLID (47131)

Vista la solicitud de INSCRIPCIÓN DEL SERVICIO referenciado, cuyos datos figuran en el encabezamiento,

PRIMERO.- Se aporta la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, Acreditación y el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

SEGUNDO.- El art. 6 del Decreto 109/1993 establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

TERCERO.- El art. 60 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que “se entenderá por servicio del sistema de servicios sociales el conjunto de medidas o acciones organizadas técnica y funcionalmente para prestar, de manera habitual, atención social o desarrollar actuaciones de servicios sociales dirigidas a ciudadanos o colectivos”.

CUARTO: Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en la normativa reguladora de la materia, el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de Castilla y León da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de VALLADOLID propone que se acuerde la presente resolución.

QUINTO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

Por Resolución de fecha 8 de marzo de 2016, publicada en BOCyL de fecha 22 de marzo de 2016, se delegó en la Dirección Técnica Administrativa la competencia para resolver estos procedimientos.



Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León el **SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y RECURSOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES**, cuyos datos figuran en el encabezamiento, asignándole el Nº de Registro **471551**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de marzo de 2020
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D.: Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO
P.A. (Resolución de 24 de marzo de 2020)
LA DIRECTORA TÉCNICA DE RECURSOS
HUMANOS Y GESTIÓN DE CENTROS,

Fdo.: Belén Bausela Zamarro.

